

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-SdDSB-202408-00056929
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD:6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

NOTIFICACION POR AVISO

Acto a Notificar:	RESPUESTA A PQRS
Radicado:	RECIBIDO PQRS 1-WEB-202407-00127217 de 05/07/2024
Peticionario:	ANONIMO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA AVISA

Que ante la imposibilidad de la notificación personal del oficio No 2-SdDSB-202408-00056923 y 2-SdDSB-202408-00056913 del 08 de agosto de 2024, suscrito por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, mediante el cual se da respuesta de fondo a la petición recibida por PQRS 1-WEB-202407-00127217 de 05/07/2024 suscrito por el señor ANONIMO, procede a notificar por Aviso, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011; lo anterior, toda vez que, el oficio anteriormente descrito no fue posible notificarlo de manera personal, pues, el peticionario no aportó dirección alguna; en consecuencia, se hace necesario comunicar su respuesta a través de un medio idóneo.

Que el inciso segundo del artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo señala: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Por lo anterior, se fija en Bucaramanga a los 16 AGO 2024

En Constancia firma,



IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga

NOTA DE DESFIJACIÓN: El presente AVISO se fijó el día 20 AGO 2024
a las 7:30 A.M., habiendo permanecido por el término de cinco (5) días, se desfija hoy 26 AGO 2024 a las 6:00 P.M.



IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga

P/ Milagros Van Strahlen Gonzalez/Abogada/CPS/SDS. *MVG*
P/ Leonor Pérez Rojas. SDS - CPS *LPR*

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-SdDSB-202408-00056923
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD:6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

Bucaramanga, 14 de agosto de 2024.

3

Señor
ANONIMO
Bucaramanga

Referencia: Respuesta a la PQRSD radicado No. 1-WEB-202407-00127217 de 05/07/2024

De conformidad al asunto de la referencia, de manera respetuosa procede a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

“Se solicita muy respetuosamente se indique durante el primer semestre del año 2024, a cuántos padres de familia la Secretaría de Desarrollo Social ha brindado apoyo con respecto a la exclusión y discriminación en las instituciones educativas de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y cuántas visitas se han realizado de manera conjunta con la Secretaría de Educación para verificación de los casos. Por favor publicar la respuesta en la página web como lo exige la norma”.

El Programa de Personas con Discapacidad adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga tiene como compromiso liderar la articulación de acciones que mejoren el empoderamiento, la visibilidad e incidencia de las personas con discapacidad en el municipio de Bucaramanga y prestar apoyo a través de servicios de atención integral desde un enfoque social, atención psicosocial, recreación y deporte, suministro de canasta básica alimentaria, asesoría jurídica a personas con discapacidad y la de sus familias y cuidadores en extrema vulnerabilidad para garantizar sus derechos e inclusión social.

Si se presenta un caso de exclusión y discriminación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en las instituciones educativas públicas y privadas de educación formal, la secretaria de Educación tiene la competencia de realizar el acompañamiento y visitas mediante el macro proceso de inspección y vigilancia para la verificación de quejas o requerimientos en el tema de referencia

En consecuencia, la secretaria de Desarrollo Social a través del Programa de Personas con Discapacidad no tiene competencia de visitar, ni llevar a cabo acciones de inspección y vigilancia en las instituciones educativas de educación formal.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-SdDSB-202408-00056923
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD:6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

Es nuestro compromiso continuar con el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables, estamos atentos a responder cualquier duda o inquietud en el número telefónico **6076337000** extensión **114**; o, a través del Correo Electrónico: discapacidad@bucaramanga.gov.co o atención presencial en el Centro de Atención Municipal Especializado CAME, ubicado en la Alcaldía de Bucaramanga Fase II Carrera 11 N°34-52 Piso1.

De igual manera, la secretaria de Educación estará atento a los requerimientos y atenderá de manera presencial e inmediata.

Cordialmente,


NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
Subsecretaria de Desarrollo Social

P/ Clara Mercedes Chacón Navas /secretaria de Educación
Milagros Van Strahlen Gonzalez/Abogada/CPS/SDS
R/Constanza Pérez Henao/Líder Programa Personas con Discapacidad/CPS/SDS.
R/ Leonor Pérez Rojas. SDS - CPS





DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-SdDSB-202408-00056913
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD:6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

Bucaramanga, 08 de agosto de 2024.

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Att. Dra. Martha Cecilia Guarín Lizcano
Secretaria de Educación
E. S. D.

DISPACHO
Educación Bucaramanga
Recibido: Daniela Diaz.
Fecha: 12 (agosto) 2024.
Hora: 2:20 PM.

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA
Radicado: PQRSD -WEB-202407-00127217 de 05/07/2024

De conformidad al asunto de la referencia y al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito remitir para su conocimiento la PQRSD de la referencia, enviado por señor ANONIMO, quien solicita que información sobre "indique durante el primer semestre del año 2024, a cuántos padres de familia la Secretaría de Desarrollo Social ha brindado apoyo con respecto a la exclusión y discriminación en las instituciones educativas de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y cuántas visitas se han realizado de manera conjunta con la Secretaría de Educación para verificación de los casos. Por favor publicar la respuesta en la página web como lo exige la norma".

Así las cosas, me permito adjuntar copia del requerimiento mencionado, contenido de uno (1) folio, agradezco enviar copia de la respuesta sobre el tema tratado al correo electrónico del Programa de Personas con Discapacidad: discapacidad@bucaramanga.gov.co.

Finalmente, estaremos atentos a prestar colaboración en asuntos relacionados con nuestra competencia según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Atentamente,


NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Subsecretaria de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

P/ Milagros Van Strahlen Gonzalez/Abogada/CPS/SDS. MUS
P y R/ Leonor Pérez Rojas, SDS - CPS W